

adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Seguidamente y de no haberse sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el 25 por 100 de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

5º.— La Mesa de Subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara

desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

6º.— No existen cargas ni gravámenes que afecten a los bienes a subastar.

7º.— Se advierte a la sociedad deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Calahorra, 1 de marzo de 1989.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de una industria de calzado
V.B.194

Por Don José Martínez-Losa Oronoz, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de guarnecido y troquelado de calzado a ubicar en la parcela número 4 del polígono "El Raposal" de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 17 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de una carpintería
V.B.191

Por D. Gerardo Orcos Ruiz de Carabantes, se ha solicitado licencia para establecer una industria dedicada a la carpintería, con emplazamiento en Ctra. Logroño Zaragoza margen izquierda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Villar de Arnedo, a 13 de marzo de 1989.— El Alcalde, Francisco Felipe Espinosa Rojo.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO CARDENAS

Convocatoria a Junta General, de la Comunidad de Regantes del Río Cárdenas, de Badarán, Berceo y Cárdenas a todos los partícipes para el día 7 de abril a las 20 horas en primera convocatoria y 20 treinta en segunda en los locales de la Cámara Agraria Local
V.B.192

El Presidente de la Comunidad en funciones una vez aprobados por Confederación Hidrográfica del Ebro, las Ordenanzas y Reglamento para el Sindicato y el Jurado de riegos, cita a todos los partícipes de la Comunidad con el siguiente Orden del Día:

1º.— Nombramiento definitivo de los Organos de Gobierno de la Comunidad.

2º.— Aprobación de gastos ocasionados.

3º.— Aprobación del proyecto de Presupuestos para el año 1989.

4º.— Ruegos y preguntas.

Badarán, 13 de marzo de 1989.— El Presidente, Jesús Antonio Olarte Torrecilla.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para apertura de un bar
V.B.195

Por D. Julio Angel Uriarte Uralde y D. José Antonio Uriarte Olarte se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar, con emplazamiento en Plaza de Juan García Gato, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 15 de marzo de 1989.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAJERILLA DE NAJERA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria
V.B.197

Don Simón Pérez Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla de Nájera (La Rioja).

Hace saber: Que el próximo día 2 de abril de 1989, a las 12 horas en la primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria, celebrará esta Comunidad Junta General Extraordinaria, en los locales de la Cámara Agraria Local de Nájera, sitios en Nájera (La Rioja), calle Paseo de los Curas, número 6-1º con el siguiente orden del día:

1.— Lectura y aprobación, si procede del acta de la última Junta General celebrada.

2.— Cese de miembros de la Junta, así como del Presidente, por haber cumplido su mandato, y elección de las plazas vacantes.

3.— Planteamiento de riego para esta campaña 1989.

4.— Ruegos y preguntas.

Ante la importancia y trascendencia de los asuntos a tratar se ruega la masiva asistencia de los señores partícipes.

Nájera, 12 de marzo de 1989.— El Presidente Acctal, Simón Pérez Fernández.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Solicitud de licencia para el establecimiento y funcionamiento de una bodega de elaboración de vinos con denominación O.R.
V.B.196

Por D. Juan Marijuán Moreno se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y funcionamiento de una bodega de elaboración de vinos con denominación O.R., en parcela sita entre Camino de la Ermita y Ctra. de Nájera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Uruñuela, a 15 de marzo de 1989.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Dépósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105